

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FECHA: Lima, 17 de octubre del 2025.	
Unidad de Organización	Dirección de Derechos Humanos
Código Tarea / Actividad Operativa	AOI00004500252; GESTIÓN DE ASUNTOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
Meta Presupuestaria	158
Objeto de la contratación	Adquisición de auriculares monoaurales para teléfonos IP

I. MARCO LEGAL
El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.
II. INCLUSIÓN EN EL CMN
<ul style="list-style-type: none">- Solicitud de Modificación del CMN N°849- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 84
III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN
<p>La adquisición de auriculares monoaurales con micrófono tiene como finalidad optimizar la atención telefónica brindada por el personal de la Comisión Especial para Refugiados, adscrita a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Estos dispositivos permitirán que el personal atienda las llamadas entrantes de personas solicitantes de refugio en situación de vulnerabilidad, manteniendo las manos libres para registrar información, acceder a sistemas informáticos y realizar otras tareas simultáneas, mejorando así la eficiencia, comodidad y calidad del servicio.</p> <p>Esta adquisición contribuye al cumplimiento de funciones institucionales orientadas a la protección de derechos fundamentales, en el marco de estándares internacionales y obligaciones del Estado en materia de atención a personas refugiadas y solicitantes de asilo.</p>
IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>Objetivo General</p> <p>Adquirir auriculares monoaurales con micrófono que permitan al personal de la Comisión Especial para Refugiados del Ministerio de Relaciones Exteriores brindar una atención telefónica eficiente, permitiendo la realización simultánea de otras tareas operativas, en el marco del fortalecimiento de los servicios dirigidos a personas extranjeras en situación de vulnerabilidad.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Facilitar el uso de dispositivos de manos libres durante la atención telefónica, permitiendo al personal registrar información, tomar notas o utilizar herramientas informáticas sin interrumpir la comunicación.• Mejorar las condiciones laborales y operativas del equipo humano que brinda atención directa a solicitantes de refugio, mediante la provisión de equipos ergonómicos y funcionales.• Optimizar la calidad del servicio de atención telefónica, asegurando una comunicación clara y continua entre el personal de la Comisión y los usuarios.• Cumplir con estándares técnicos y funcionales mínimos que garanticen la compatibilidad con los teléfonos IP recientemente implementados, así como la durabilidad y eficiencia del equipamiento adquirido.
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION



La Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la Comisión Especial para Refugiados, brinda atención directa a personas extranjeras en situación de vulnerabilidad que solicitan reconocimiento de la condición de refugiado. Parte fundamental de esta atención se realiza mediante llamadas telefónicas, a través de líneas habilitadas en teléfonos IP recientemente implementados como parte del fortalecimiento institucional apoyado por organismos internacionales.

Actualmente, el personal asignado a la atención telefónica no cuenta con dispositivos que les permitan mantener conversaciones mientras registran información, consultan expedientes o acceden a sistemas de gestión. Esta limitación afecta la eficiencia operativa, la calidad de la atención y el bienestar del personal.

En ese contexto, se requiere la adquisición de auriculares monoaurales con micrófono, compatibles con teléfonos IP, que permitan al personal atender llamadas manteniendo las manos libres, favoreciendo así una atención más fluida, segura y ergonómica. Esta medida contribuirá a optimizar los recursos humanos, mejorar los tiempos de respuesta y reforzar la atención a personas refugiadas y solicitantes de asilo, en cumplimiento de los estándares de protección de derechos humanos y la normativa nacional e internacional vigente.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

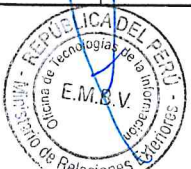
6.1. Descripción y cantidad de los bienes

Los bienes solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	AURICULAR MONOAURAL PARA TELÉFONO IP ALE 30	6	Unidad

6.2. Especificaciones técnicas de los bienes

Auricular Monoaural USB-C Auriculares +3.5mm Plug +adaptador USB-C/A	
Tipo de auricular	Monoaural, con Tecnología de protección acústica SoundGuard
Material de almohadilla para los oídos	Cuero artificial (material de la superficie)
Requisitos mínimos del sistema	Puerto USB tipo A; audio de 3.5 mm; puerto USB tipo C Sistemas operativos compatibles: Windows 11; Windows 10; macOS; Android; iOS. Compatibilidad para uso en teléfonos IP
Altavoz	Reducción de ruido y eco; Ecuilizador dinámico optimizado; Cancelación de ruido (NC) Sensibilidad 0 db RLR Ancho de banda: 20 Hz a 20kHz Tamaño: 32 mm
micrófono	Con cancelación de ruido Longitud del micrófono 130 mm Rotación del micrófono 280° Ancho de banda: del 100 Hz a 10kHz Sensibilidad: 10 dB SLR
Relación señal – ruido	>24 dB



Impedancia	32 ohmios
Compatibilidad	Compatible con PC a través de USB/USB Type-C, se conecta a dispositivos móviles y tabletas a través de 3.5 mm y dispositivos compatibles con USB Type-C®. Los auriculares deberán ser compatibles con los equipos telefónicos IP ALE 30 de Alcatel.
Tipo de conexión	Audio de 3,5 mm; USB Tipo A; USB Tipo C con cable
Controles de usuario	mediante botones Responder/finalizar llamada; Ignorar/en espera llamada; Remarcar; Silenciar; Volumen +/-; Microsoft Teams
Longitud del cable	129.5 cm (módulo en línea a auricular); 90 cm (USB a módulo en línea); 227 cm (total USB a auricular)
Contenido de la caja	Guía del usuario; Auriculares; Adaptador USB tipo C a USB tipo A; Estuche de viaje

6.3. Garantía comercial.

“El periodo de garantía comercial de los bienes será de un (1) año por defectos de fabricación del producto, el cual se considera a partir de la conformidad efectuada por la Entidad.

Se debe entender que dentro del periodo de garantía el contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de tres días calendario luego de la comunicación escrita o vía correo electrónico por parte de la Oficina de Logística a solicitud del área usuaria.”

VII. CRONOGRAMA DE ENTREGA

No habrá la exigencia de un cronograma de entrega.

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

8.1. Del proveedor

- Deberá contar con experiencia, habiendo realizado dos (2) ventas iguales o similares en los últimos cuatro (4) años de la presente solicitud. Se considera bienes similares a audífonos o micrófonos.

Para acreditar dicha experiencia, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple del contrato u orden de compra con su respectiva conformidad (ii) constancias o (iii) facturación o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre su experiencia.

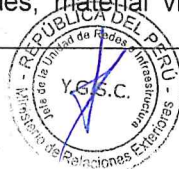
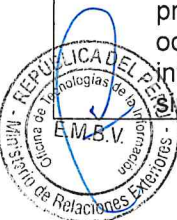
Deberá contar con RUC habido y activo.

- Para la presentación de cotizaciones se deberá acreditar los requisitos del proveedor.**

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.



9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

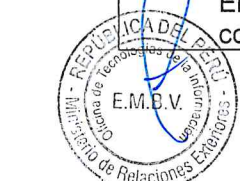
4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.



9.6. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** De ser el caso, el proveedor coordinará con la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General para Asuntos Multilaterales y Globales.
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Será la Oficina de Tecnología de la información.

9.8. Modalidad de pago

Será suma alzada.

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

No corresponde.

XI. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

11.1. Lugar de entrega:

Será en la Unidad de Almacén central, ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya de Jr. Lampa 545 – Cercado de Lima.

11.2. Plazo de entrega:

Será en 5 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de notificación de la orden de compra.

XII. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por Unidad de Almacén y la conformidad será otorgada por la Dirección de Derechos Humanos en calidad de área usuaria en el plazo máximo de siete (7) días calendario, previo visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información en calidad de área técnica, contabilizados a partir del día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIII. FORMULA DE REAJUSTE

No corresponde

XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en moneda nacional, en una sola armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los bienes por parte de la Unidad de Almacén
- Conformidad emitida por la Dirección de Derechos Humanos en calidad de área usuaria previo visto bueno de la Oficina de Tecnología de la Información en calidad de área técnica
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Guía de Remisión.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a la mesa de partes de la Entidad ubicada en el sótano 1 del edificio Carlos García Bedoya en Jr. Lampa 545 – Cercado de Lima.

RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



continuación del contrato.

- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVI. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

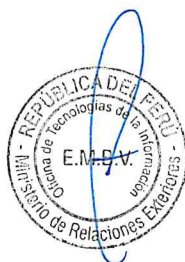
- Donde F tiene el siguiente valor: 0.40

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



ÁREA TÉCNICA



ÁREA USUARIA
AUGUSTO BAZAN JIMENEZ
Ministro
Director de Derechos Humanos
Ministerio de Relaciones Exteriores

